



La declaración de impacto ambiental corresponde a la Dirección General de Medio Ambiente.

La autorización administrativa de la concesión de aguas corresponde a la Confederación Hidrográfica del Guadiana. Por otra parte, a la Dirección General de Desarrollo Rural de la Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía, le corresponde el ejercicio de las competencias para la supervisión, redacción y dirección de planes y estudios de regadíos y de aprovechamiento de aguas superficiales, subterráneas y residuales con interés agropecuario. Corresponde asimismo a esta Dirección la planificación de los recursos hidráulicos con interés agrario, dentro del ámbito de competencias propio de la Comunidad Autónoma.

Las personas interesadas en este estudio, podrán presentar sus sugerencias y alegaciones, dentro del plazo citado anteriormente, en el Registro General de la Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía, avda. Portugal, s/n., de Mérida.

Lo que se comunica a los efectos oportunos y para el general conocimiento.

Mérida, a 4 de octubre de 2011. El Director General de Medio Ambiente, ENRIQUE JULIÁN FUENTES.

• • •

ANUNCIO de 5 de octubre de 2011 por el que se somete a información pública la solicitud de autorización ambiental unificada de un proyecto de planta de residuos de la construcción y demolición, promovido por RCD Miajadas, SL, en el término municipal de Miajadas. (2011083381)

Para dar cumplimiento al artículo 23.2 del Decreto 81/2011, de 20 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de autorizaciones y comunicación ambiental de la Comunidad Autónoma de Extremadura, que desarrolla la Ley 5/2010, de 23 de junio, de prevención y calidad ambiental de la Comunidad Autónoma de Extremadura, se comunica al público en general que la solicitud de autorización ambiental unificada (AAU) de un proyecto de Planta de Residuos de la Construcción y Demolición, promovido por RCD Miajadas, SL, en el término municipal de Miajadas (Cáceres), podrá ser examinada, durante veinte días hábiles, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Diario Oficial de Extremadura, en las dependencias de la Dirección General de Medio Ambiente (DGMA), Paseo de Roma, s/n., de Mérida.

Por otra parte, la solicitud de AAU ha sido remitida por esta DGMA al correspondiente Ayuntamiento, al cual se le ha solicitado que promueva la participación de los interesados en este procedimiento.

Tal y como establecen el punto 31 del artículo 5 de la Ley 5/2010 y el artículo 6 del Decreto 209/2011, de 5 de agosto, por el que se establece la Estructura Orgánica de la Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía, el órgano competente para otorgar la autorización ambiental unificada (AAU) es la DGMA de la Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía de la Comunidad Autónoma de Extremadura.



Esta figura administrativa autoriza y condiciona la ejecución y puesta en funcionamiento de la actividad desde el punto de vista ambiental. Conforme al artículo 54.3 de la Ley 5/2010, la AAU es anterior a las demás autorizaciones sectoriales o licencias que sean obligatorias, entre otras, a las licencias urbanísticas y a las autorizaciones sustantivas de industria.

Los datos generales del proyecto son:

- Decreto 81/2011: la actividad proyectada se encuentra dentro del ámbito de aplicación del Decreto 81/2011, concretamente en la categoría 9.1 de su Anexo II, relativa a "Instalaciones para la valorización y eliminación, en lugares distintos de los vertederos, de residuos de todo tipo, no incluidas en el Anexo I", por lo tanto debe contar con AAU para ejercer la actividad.
- Actividad: consiste en la recogida, transporte, almacenamiento y valoración de los residuos de construcción y demolición.
- Ubicación: La actividad se llevará a cabo en el Polígono Industrial "1.º de Mayo", avenida de los Gremios, la parcela 23, del término municipal de Miajadas, provincia de Cáceres.
- Capacidades y consumos: La capacidad máxima de tratamiento de los residuos de construcción y demolición será de 500 toneladas al mes, lo que corresponde a una media de 25 toneladas al día.
- Infraestructuras e instalaciones:
 - Zona de recepción, pesaje y expedición (1.213,59 m²).
 - Zona de acopio de material no clasificado, clasificación manual inicial y acceso a triaje, y de supervisión y selección de residuos peligrosos que pudieran llegar a la planta de forma accidental (1.376,40 m²).
 - Zona de clasificación automática triaje (394,01 m²).
 - Zona de acopio de materiales clasificados por tipos y valoración (1.636,29 m²).
- Equipos principales:
 - Báscula de pesaje de camiones de 16 x 3 m.
 - Máquina de triaje: Consta de tolva y alimentador de hardox, trommel, cintas transportadoras, soplador de aire y banda separadora magnética overband.
 - Planta móvil de trituración.
 - Atomizadores de agua móviles al objeto de evitar o reducir las emisiones de polvo.

Los interesados en el procedimiento, podrán presentar sus alegaciones ante la Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía, durante el plazo indicado en el párrafo primero de este anuncio, conforme a lo dispuesto en el Decreto 257/2009, de 18 de diciembre, por el que se implanta un Sistema de Registro Único y se regulan las funciones administrativas del mismo en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura, o en cualquiera



de las formas previstas en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Finalizado el trámite de información pública, recabadas las alegaciones y recibido informe del Ayuntamiento o, en su defecto, transcurridos los plazos establecidos, conforme al artículo 57 de la Ley 5/2010, se dará trámite de audiencia a los interesados. La DGMA dictará resolución en el plazo máximo de seis meses desde la solicitud de AAU.

Lo que se comunica a los efectos oportunos y para el general conocimiento.

Mérida, a 5 de octubre de 2011. el Director General de Medio Ambiente (PD Resolución de 8 de agosto de 2011 del Consejero, DOE n.º 162, de 23 de agosto), ENRIQUE JULIÁN FUENTES.

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE BADAJOZ

ANUNCIO de 4 de octubre de 2011 sobre delegación de funciones de gestión e inspección del impuesto de actividades económicas del Ayuntamiento de Badajoz en el Organismo Autónomo de Recaudación. (2011083457)

ADMINISTRACIÓN LOCAL

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE BADAJOZ

ORGANISMO AUTÓNOMO PROVINCIAL DE RECAUDACIÓN Y GESTIÓN TRIBUTARIA

El Municipio de Badajoz ha efectuado su delegación en la Excelentísima Diputación Provincial de Badajoz, para la gestión e inspección del Impuesto de Actividades Económicas, a tenor de lo establecido en el artículo 7 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por RDL 2/2004, de 5 de marzo.

Badajoz, a 4 de octubre de 2011. El Gerente, MANUEL CORDERO CASTILLO.

AYUNTAMIENTO DE PUEBLA DE SANCHO PÉREZ

ANUNCIO de 11 de agosto de 2011 sobre aprobación definitiva del Programa de Ejecución de la UE-6. (2011082819)

El Pleno del Excmo. Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 28 de octubre de 2010, aprobó definitivamente el Programa de Ejecución de la Unidad de Ejecución UE-6